ESTUDIO PREVIO

FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2026

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto López "ESPUERTO S.A. E.S.P." fue creada mediante Escritura Pública de Constitución No. 3602 del seis (06) de agosto del 2008 y aclarada mediante la escritura 3858 del veintidós (22) de agosto del mismo año, inscrita en Cámara de Comercio el día veintiocho (28) de Agosto de 2008 y registrada con matrícula No. 173910 y RUT 900237479 – 7 para que a partir del primero (01) de septiembre de 2008 iniciara la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades conexas del municipio de Puerto López (Meta). Su creación atiende los requisitos exigidos en la Ley 142 de 1994, además de las regulaciones expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable (CRA). Como quiera que las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos no pueden por ningún motivo suspender la prestación de sus actividades, en virtud a que estas fueron declaradas como servicios públicos esenciales de acuerdo con el artículo 56 de la Constitución Política y la Ley 142 de 1994.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios y el cumplimiento del objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López "ESPUERTO S.A. E.S.P., se procede con la elaboración del estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica la contratación que a continuación se describe.

1. DESCRIPICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto López – ESPUERTO S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las responsabilidades inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, y teniendo en cuenta que la Planta de Tratamiento de Agua Potable construida en el pozo denominado Abel Rey, del municipio de Puerto López (Meta), para el plan de contingencia presentado ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, y que además es responsabilidad de ESPUERTO S.A. E.S.P. como prestador del servicio público de acueducto y sus actividades complementarias llevar a cabo su operación, la empresa debe designar personal que se encargue de ejecutar las maniobras de apoyo, tales como el llenado de los respectivos bidones y distribución a los usuarios en el punto asignado por parte de la empresa prestadora en el casco urbano del municipio de Puerto López (Meta).

Que en la organización y/o estructuración de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P." se encuentran creados cargos con perfil de operarios, pero estos no cumplen funciones relacionadas con la actividad de llenado y distribución de garrafones de agua potable y diferentes tipos de apoyos básicos tales como garantizar el aseo permanente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el pozo denominado Abel Rey, del municipio de Puerto López (Meta), convirtiéndose en un apoyo a la operación técnica de la PTAP.

Que dado lo anterior, es necesario y pertinente contratar los servicios de una persona natural para la actividad de llenado y distribución de bidones de agua potable y garantizar el aseo permanente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el pozo denominado Abel rey, del municipio de Puerto López (Meta), teniendo en cuenta que la planta ya está en funcionamiento, suscribiendo un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con una persona idónea y que cumpla con todos los requisitos para que preste el servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL, DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BIDONES Y LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL POZO ABEL REY EN PUERTO LÓPEZ, META."

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

DEPENDENCIA: Subgerencia Operativa

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **UN MES (01) y VEINTISEIS (26) DIAS**, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la empresa y contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en jurisdicción del municipio de Puerto López, (Meta), sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera UN (1) pago de **DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.335.440,00)** y UN (1) último pago final de **DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.024.048,00).** Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor anterior se pagarán al contratista previa presentación Informe de contratista (GCO-FOR-008), Informe de Supervisión (GCO-FOR-035), Certificado de supervisión (GCO-FOR-036), Acta de pago final (GCO-FOR-030) con ultimo pago, deberá adjuntar con los mismos, factura o cuenta de cobro y el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

PARÁGRAFO TERCERO: La empresa no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

RUBRO / CERTIFCADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP
00751	30/10/2026	23 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$4.359.488,00

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1) DE ESPUERTO S.A.E.S.P.

2) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
3) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales; cuando corresponda.
4) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
6) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.

DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Suscribir acta de inicio con el supervisor designado, una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, ya que dicha información se considera de propiedad de la entidad y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por empresa.
4) Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía e independencia sin que se configure relación laboral con la corporación.
5) Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada período de ejecución contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago, so pena de requerimiento escrito por parte del supervisor.
6) Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
7) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia, e igualmente realizar los pagos de las planillas de seguridad social dentro de las fechas establecidas de conformidad con el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016 sustituido por el decreto 1940 de 2016. Los pagos deberán realizarse sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9) El contratista dentro del valor de contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato; en caso de que se autorice gastos de desplazamiento, el contratista deberá realizar el trámite para reconocimiento y pago conforme a los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

10) El contratista deberá cobrar los servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
11) Entregar al supervisor en medio magnético, a la terminación del contrato, evidencia de todo lo que se manejó durante el periodo contractual.
12) Utilizar de manera adecuada los sistemas de Información que posea la empresa para el desarrollo de sus obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Realizar las actividades de llenado, sellado y alistamiento de los bidones de agua potable, garantizando la manipulación higiénica y el cumplimiento de los estándares de salubridad exigidos para el consumo humano, *presentando como evidencia registro fotográfico y las bitácoras designadas por la supervisión.*

2) Efectuar la distribución y entrega de los bidones de agua potable a los usuarios en el punto o puntos asignados por la Empresa en el casco urbano del municipio de Puerto López (Meta), previa verificación del recibo de pago presentado por el usuario, cumpliendo con los cronogramas establecidos, y *presentando como evidencia registro fotográfico y las bitácoras designadas por la supervisión.*

3) Ejecutar la medición y control de los parámetros de calidad del agua, tales como cloro residual, pH y color, *presentando como evidencia el registro fotográfico de los resultados generados en los equipos de medición asignados por el supervisor.*

4) Realizar el cambio, y limpieza periódica de los filtros de felpa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), garantizando el estricto cumplimiento de los protocolos de operación, mantenimiento y estándares de calidad e higiene establecidos por la Empresa, *presentando como evidencia registro fotográfico y las bitácoras designadas por la supervisión.*

5) Realizar labores de limpieza y el mantenimiento básico de las instalaciones, tanques y equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), conforme a los protocolos establecidos, *presentando como evidencia registro fotográfico y las bitácoras designadas por la supervisión.*

6) Registrar en la bitácora correspondiente la operación diaria y las actividades ejecutadas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable

7) Utilizar de manera obligatoria los elementos de protección personal y seguridad suministrados por la empresa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad y demás disposiciones internas vigentes.

8) Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato sobre cualquier novedad, falla técnica, anomalía o situación imprevista que se presente durante la operación de la planta, el llenado o la distribución del recurso hídrico.

9) Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan a su adecuada ejecución.

4. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO

Podrán pactarse las siguientes cláusulas:

- **Cláusula: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, aprobación de garantías y la suscripción del Contrato; y como requisitos de ejecución se tendrá la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de inicio.

- **Cláusula: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Teniendo en cuenta la disposición establecida en el artículo 45 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2026, las partes buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

- **Cláusula: INDEMNIDAD.** El contrato deberá contener cláusula de indemnidad que permita mantener indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o seguir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa por él o su persona durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato

- **Cláusula: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** La empresa podrá pactar en los contratos que celebre una sanción pecuniaria que hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en los contratos celebrados por la entidad, y se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se causen a la empresa, conforme el artículo 43 del Acuerdo de Junta Directiva No 002 de 2026. Adicionalmente podrá pactar multas ante incumplimientos parciales o mora en el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista. Dichas multas serán hasta por el monto máximo legalmente permitido, sobre el valor de la parte incumplida, por cada día de mora y podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones. La empresa podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

- **Cláusula: RESOLUCIÓN Y/O TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato las establecidos en el artículo 48 del Acuerdo Junta Directiva N° 002 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P". La terminación del contrato a suscribir se hará atendiendo a lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo Junta Directiva N° 002 de 2026, Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López ESPUERTO SA ESP. El plazo para terminar el contrato será el pactado en acta de inicio o en la expedición del acto administrativo que ordena la terminación anticipada.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la naturaleza del contrato a celebrarse obedece a lo establecida en el Acuerdo de la Junta Directiva N° 002 del 2026, Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López ESPUERTO S.A. E.S.P. – que establece que en articulo 20 y 21:

ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Los contratistas de LA EMPRESA serán seleccionados a través de uno de los siguientes procedimientos:
1. Contratación directa y orden de compra de bienes y servicios.
2. Invitación privada.
3. Invitación pública.

PARÁGRAFO: La solicitud de oferta que realice la Empresa, no la obligan a celebrar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 21. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
***2.** Órdenes de compra con cuantía solo hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
***3.** Cuando de conformidad con las consultas adelantadas por el área solicitante del contrato, exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.*
***4.** Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad; el área responsable del proceso dejará constancia del cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos por la EMPRESA.*
***5.** Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de LA EMPRESA, entendiendo son aquellos de soporte administrativo que pueden o no requerir formación académica profesional, pero que son necesarios para el adecuado funcionamiento de LA EMPRESA. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas. (...)*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la celebración de contratos en forma directa, cursará invitación emitida por Gerencia, para presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto, objeto, especificaciones técnicas y modo en que se desarrollará el contrato. (...)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 numeral 4 del Manual de Contratación de ESPUERTO S.A. E.S.P., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación DIRECTA por tratarse de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, la Empresa adelantará el procedimiento previsto para esta modalidad de selección, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional e idoneidad técnica del contratista. La selección del contratista se realizará con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el Manual de Contratación de ESPUERTO S.A. E.S.P., procurando la escogencia de la oferta que satisfaga las necesidades de la Empresa.

6. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

6.1. **Análisis técnico y especificaciones técnicas del servicio (según aplique)**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, determinando que, para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona natural que acredite título bachillerato y hasta seis (6) meses de experiencia laborar relacionada con actividades de operación de plantas de tratamiento de agua potable.

6.2. **Presupuesto oficial:**

VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($4.359.488,00) M/CTE,** incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (01) MES	$ 2.335.440,00	$ 2.335.440,00
VEINTISEIS (26) DIAS	$ 2.024.048,00	$ 2.024.048,00
VALOR TOTAL		$ 4.359.488,00

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 83101504.

El presupuesto oficial, incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del presente proceso contractual, por ende, incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, entre ellos:

- Pro Turismo municipal y departamental 2%
- Pro ancianato 4%
- Pro cultura 2%
- ICA 0,7%

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Para seleccionar al contratista que desarrollará el presente objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad, capacidad y experiencia, el cual no deberá estar incurso de inhabilidades e

incompatibilidades, cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo De Junta Directiva No. 002 de 2026 y los que se den a conocer a los invitados a presentar propuesta en la respectiva invitación.

7.1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN. (Artículo 32 del Acuerdo de Junta Directiva No 002 de 2026).**
Se deberá definir cuales criterios de selección establecidos en el Manual se adapta a la clase de bien, obra o servicio por adquirir, de acuerdo a lo siguiente:

- **Menor valor:** No aplica. No se evalúa.
- **Experiencia específica:** Hasta seis (6) meses de experiencia laborar relacionada con actividades de operación de plantas de tratamiento de agua potable.
- **Calidad:** No aplica. No se evalúa.
- **Técnico:** Titulo Bachiller.

7.2. **DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. (Artículo 10 Acuerdo de Junta Directiva No 002 de 2026)**
Para la celebración de la futura contratación, el proponente deberá acreditar su capacidad para contratar de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos por la Empresa.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 16 y el numeral 15.7 del Artículo 15 del Manual de Contratación de ESPUERTO S.A. E.S.P. (Acuerdo No. 002 de 2026), el área solicitante ha realizado la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de Contratación Directa. La calificación de cada riesgo corresponde a la sumatoria de la probabilidad de ocurrencia (1 a 5) y el grado de impacto (1 a 5).

Matriz de riesgos.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INADECUADA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FUTURA CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DE PROPUESTAS QUE NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, AFECTAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ATRASAR EL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	RETRASO DE LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA	3	4	7	RIESGO ALTO

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INADECUADO MANEJO DE LA INFORMACION A LA CUAL TIENE ACCESO EL CONTRATISTA	MAL USO DE LA INFORMACION, AFECTACION DE LA IMAGEN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	3	4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INADECUADO MANEJO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO	MAL USO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DETERIODO DE LOS IMPLEMENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	3	3	6	RIESGO ALTO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	IINCUMPLIMIENTO DEL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION.	NO USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION SUMINISTRADO POR EL PROFESIONAL INTEGRAL DE LA ENTIDAD	3	4	7	RIESGO ALTO

Forma de mitigarlos.

	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE ESTIMA QUE FINALIZA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATANTE	QUIEN ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS DEBE TENER CLARO LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, Y EL OBJETO. ADICIONALMENTE DEBE INTERACTUAR LA PARTE JURÍDICA PARA QUE EL ESTUDIO QUEDE AJUSTADO A LA MODALIDAD CONTRACTUAL QUE LE CORRESPONDE Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBGERENCIA OPERATIVA	FASE PRECONTRACTUAL	FASE CONTRACTIAL	A TRAVES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, INQUETUDES QUE PUEDAN SURGIR DE LOS INVITADOS A PRESENTAR PROPUESTA Y MEDIANTE COMUNICIONES INTERNAS DEL PROCESO	ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2	CONTRATISTA / ENTIDAD	REUNIONES DE MANERA PERIÓDICA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	FASE EJECUCION	FASE DE TERMINACIÓN	REVISIÓN E INPECCIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
3	CONTRATISTA	ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON ENTREGAS PARCIALES Y REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISIOR DEL CONTRATO	FASE EJECUCION	FASE DE TERMINACIÓN	REVISION DEL CRONOGRAMA E INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL (PARCIAL)

4	CONTRATANTE	GARANTIZAR EL MANEJO ADECUADO, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TIENE ACCESO EL CONTRATISTA, EVITANDO SU DIVULGACIÓN, USO INDEBIDO O ACCESO NO AUTORIZADO.	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	SUGERENCIA OPERATIVA	FASE CONTRACTUAL	FASE DE TERMINACIÓN	VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, MEDIANTE LA REVISIÓN DEL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
5	CONTRATISTA	UTILIZAR ADECUADAMENTE LAS HERRAMIENTAS Y LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE USO Y SEGURIDAD, Y GARANTIZANDO SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	FASE EJECUCION	FASE DE TERMINACIÓN	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO, USO Y CUIDADO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A SU UTILIZACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6	CONTRATISTA	UTILIZAR DE MANERA ADECUADA Y PERMANENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL PROFESIONAL INTEGRAL Y CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y PROFESIONAL Y SUPERVISOR	FASE DE EJECUCIÓN.	FASE DE TERMINACIÓN.	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y LAS RECOMENDACIONES IMPARTIDAS POR EL PROFESIONAL INTEGRAL.	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación *M-ICR-01* de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 16 del Manual de Contratación, la presente estimación y distribución de riesgos formará parte integrante del documento contractual que se suscriba.

9. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2026 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación vigente para la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López, y de acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la empresa no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

10. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Certificado de inexistencia de personal. GCO-FOR-023	X	
2	Estudio de Mercado GCO-FOR-040		X
3	Solicitud de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. GCO-FOR-021.	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
5	Estudios Previo GCO-FOR-019	X	
6	Invitación a Presentar Propuesta GCO-FOR-022	X	
7	Certificado de idoneidad y experiencia. GCO-FOR-024	X	
8	Aceptación de la propuesta.	X	
9	Otros.		X

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del DAFP (Ley 2013 de 2019	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida ordenadas cronológicamente, desde el más antiguo al más reciente (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación Legible. Persona Natural o Representante legal (Persona jurídica).	X	

8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, actualizado. (Fecha de generación no mayor a 30 días)	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años)	X	
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscal durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	X	
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).		X
22	Tarjeta profesional legible.		X
23	Otros		X

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

Puerto López, Meta a los treinta (30) días del mes de octubre del 2026, generado por responsable del sector que solicita:

HERNAN CORTES SEGURA
Subgerente Operativo
Empresa de Servicios Públicos de Puerto López ESPUERTO S.A. E.S.P

ELABORÓ	REVISIÓN	APROBÓ
Nombre: HERNAN CORTES SEGURA Cargo: Subgerente Operativo	Nombre: JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ CORREA Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica	Nombre: HERNAN CORTES SEGURA Cargo: Subgerente Operativo